

INFORME SECRETARIAL: Señora juez pasa al despacho el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que el traslado del incidente de nulidad se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 04 de marzo de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al despacho el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de la referencia, se advierte que el demandado CARLOS RANGEL BENITEZ, a nombre propio contestó la demanda y presentó incidente de nulidad por indebida notificación, del cual se procedió a dar traslado a la parte incidentada el día 17 de agosto de 2021.

La apoderada judicial que representa a la entidad demandante mediante mensaje de datos de fecha 20 de agosto de 2021, descorrió dentro de la oportunidad legal el incidente de nulidad propuesto por la parte ejecutada aportando como prueba el cotejado del aviso con sus anexos y la certificación expedida el 04 de agosto de 2021 por la empresa AM MENSAJES

Continuando con el trámite respectivo, esta Judicatura, procederá a tener al ejecutado como litigante en causa propia de conformidad con el Art. 28 del Decreto 196 de 1971, así como también, se tendrán como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante al momento de descorrer el traslado junto con la actuación aquí surtida y se prescindirá del periodo probatorio al no existir pruebas por practicar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE al demandado CARLOS MAURICIO RANGEL BENITEZ, como litigante en causa propia de conformidad con el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas las documentales aportadas por la parte demandante, por el valor probatorio que las misma represente oportunamente y la actuación aquí surtida.

TERCERO: Prescindir del periodo probatorio al no encontrarse pruebas pendientes por practicar.

CUARTO: Ejecutoriada el presente auto ingrese el expediente nuevamente al Despacho a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 18 Hoy 07-Marzo-2022 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8fdbbbfc9a454bc27d7e9b1aba3feba8e0df53c466bb88a9c1727593ff1f3**

Documento generado en 04/03/2022 02:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>